



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1914-R-2018

Huancayo, 11 ABR. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la carta de renuncia notarial a plaza de Contrato Administrativo de Servicios de fecha 28 de febrero de 2018 presentado por don David Mariano Quispe Morales.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

**Que**, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios en su Artículo 13º indica los supuestos de extinción de contrato administrativo de servicios, inciso c) **Decisión Unilateral del contratante**; en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

**Que**, según el Artículo 10º literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13º literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: **Decisión unilateral del contratante**. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

**Que** mediante Resolución N° 0607-2017-OGGTH/UNCP en vía de regularización se dispone la renovación de contrato de David Mariano Quispe Morales, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 CAS, Fuente de Financiamiento RDR, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio 2018, adscrito al Comedor Universitario;

**Que**, a través del Informe N° 010-2018-JOGGTH/UNCP del 23 de marzo de 2018 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano refiere que de acuerdo al Informe Escalonario N° 128-2018-OEU/UNCP el interesado presta servicios en esta casa superior de estudios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización a partir del 01 de marzo de 2018;

**Que**, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

**RESUELVE:**

1º **RESCINDIR** en vía de regularización, el **Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, a petición de parte de don **DAVID MARIANO QUISPE MORALES**, dispuesto con Resolución Directoral N° 0607-2017-OGGTH/UNCP; **a partir del 01 de marzo de 2018**.

2º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR